

## OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD

### 1. Introducción

Los beneficiarios de las ayudas de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016 (AES) están sujetos a la obligación genérica de reconocer la ayuda financiera concedida de manera visible en el lugar de ejecución del proyecto y en todas las comunicaciones que tengan como destinatarios a cualquier persona directa o indirectamente relacionada con el proyecto (personal contratado, proveedores, etc.) o al público en general.

Determinadas ayudas de la AES están sujetas a **cofinanciación** por parte de la Unión Europea a través de los Fondos Europeos y de Inversión del Periodo de Programación 2014-2020, en concreto, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por el Fondo Social Europeo (FSE). Este hecho implica que coincidan algunas de las obligaciones que establece la Comisión Europea (por la parte cofinanciada con Fondos Europeos) y las que impone el Estado (por la aportación nacional de la ayuda, y en especial, las que derivan de la aplicación de la Ley de Transparencia).

Los centros beneficiarios de estas ayudas deben llevar a cabo una planificación de la estrategia en materia de información y publicidad para todos y cada uno de los proyectos subvencionados en el marco de la AES, no sólo por la creciente importancia que la Comisión Europea otorga a estos aspectos en la gestión de los Fondos Europeos, sino por las graves consecuencias que su incumplimiento podría implicar para los beneficiarios, que pueden llegar incluso a la devolución total de los fondos concedidos.

Por estos motivos, se ha elaborado el presente documento con el que se pretende sistematizar todas obligaciones que tienen los beneficiarios de las ayudas de la AES en materia de publicidad de tal manera que sirva como guía o documento de referencia a la hora de poner en práctica todas las acciones de publicidad y difusión que resultan obligatorias conforme al actual marco jurídico. (Ver Tabla 1)

**TABLA 1. RELACIÓN DE NORMAS EN LAS QUE SE BASAN LAS DISTINTAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD**

En relación con los Fondos Europeos:

- El apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) No 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 establece las obligaciones de los beneficiarios en materia de información y publicidad.
- Instrucciones y orientaciones que establezca la autoridad de gestión de los distintos Programas Operativos y los Organismos Intermedios.

En relación con las subvenciones nacionales:

- Artículo 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones: establece que las obligaciones de los beneficiarios en materia de publicidad se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia.
- Artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (En adelante, Ley de Transparencia): establece la información que los beneficiarios han de hacer pública, incluyendo las subvenciones recibidas.
- Artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (En adelante, Reglamento LGS): en este artículo se establecen las obligaciones de los beneficiarios en cuanto a las medidas de difusión y los mecanismos de subsanación en caso de incumplimiento.
- Artículo 93 del Reglamento LGS: establece las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones de difusión: el reintegro total de la subvención.
- Artículo 16 de la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016: concreta cuáles son las obligaciones de los beneficiarios en materia de publicidad, incluyendo una referencia expresa a las obligaciones en caso de proyectos cofinanciados con Fondos Europeos.
- Las distintas convocatorias de la AES establecen las normas particulares relativas a las publicaciones y otros resultados derivados de los proyectos.

Las acciones de difusión relacionadas en este documento se dividen por apartados, según la naturaleza de la acción. Algunas de ellas son obligatorias desde el momento en el que se concede la subvención y otras sólo son obligatorias si concurren algunos supuestos o eventos:

| <b>TABLA 2: CLASIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN EN FUNCIÓN DE SU GRADO DE OBLIGATORIEDAD</b> |  |
|--|--|
| ACCIONES OBLIGATORIAS  | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Difusión en la página web del beneficiario.</li><li>✓ Colocación de un cartel con información sobre el proyecto.</li></ul>   |
| ACCIONES A EMPRENDER CUANDO CONCURRAN CIERTOS SUPUESTOS  | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Publicaciones científicas y otros resultados.</li><li>✓ Cualquier tipo de material impreso cuyo destinatario sea el público general.</li><li>✓ Colocación de pegatina en equipos inventariables.</li><li>✓ Realización de contrataciones públicas.</li><li>✓ Contratación de personal con cargo.</li></ul> |

## 2. Elementos que componen la publicidad de FEDER y FSE

Con carácter general, **en todas las actuaciones de información y publicidad** que se lleven a cabo, el beneficiario de estas ayudas debe reconocer el apoyo de los Fondos. Esto implica, que deben mostrarse los siguientes elementos:

- El **emblema** de la Unión Europea.
- La referencia a la **Unión Europea**
- La mención al **Fondo**: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE), o tratándose de actuaciones de información o de comunicación del beneficiario que estén relacionadas con varias ayudas que estén cofinanciadas por distintos Fondos, se puede sustituir por la referencia a los Fondos EIE.
- Siempre que sea posible, el **lema** “*Una manera de hacer Europa*” en el caso de FEDER, o “*El FSE invierte en tu futuro*”, en el caso de FSE.



## **PUBLICIDAD EN LA PÁGINA WEB DEL BENEFICIARIO**

Todos los beneficiarios que reciban ayudas cofinanciadas con Fondos Europeos están obligados a hacer una breve descripción de la operación cofinanciada en su página Web.

Adicionalmente, la Ley de Transparencia establece obligaciones de difusión en internet de las ayudas concedidas a aquellos organismos y entidades privadas que estén sujetos a la Ley (Ver Tabla 3: Ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de Transparencia).

En consecuencia, la puesta en práctica de esta acción es importante y debe llevarse a cabo ya que se da cumplimiento a dos obligaciones que tienen distinto fundamento jurídico, pero cuya finalidad es idéntica: dar publicidad a la actuación subvencionada.

### **TABLA 3: ÁMBITO SUBJETIVO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA**

El Capítulo I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno está dedicado a la delimitación del ámbito subjetivo de aplicación de la ley. Es esencial que todos y cada uno de los beneficiarios de subvenciones valoren adecuadamente si son sujetos pasivos de la ley y con qué alcance\*:

- ✓ El **artículo 2** establece los sujetos sobre los que **el alcance de la Ley es completo**, entre los que se encuentran las administraciones públicas, organismos autónomos y cualquier entidad de Derecho Público, fundaciones del sector público, sociedades mercantiles con participación en más de un 50% del sector público.
- ✓ Asimismo, conforme al **artículo 3**, son sujetos de aplicación de las normas relativas a la **publicidad activa** (artículos 5 a 11) los partidos políticos y las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

\*Téngase en cuenta que en este documento no se hace referencia a todos los aspectos que exige la Ley de Transparencia, sólo a la difusión de los proyectos subvencionados en la página web.

El beneficiario destinará en su sitio de Internet (sede electrónica o página web) un apartado destinado a difundir la información de cada uno de los proyectos que hayan recibido financiación pública.

Esta información tiene que estar dispuesta en la web de manera clara, estructurada, entendible y en formato reutilizable (esto es, que permita acceder fácilmente a los datos para realizar búsquedas y extracciones). Además, el apartado tiene que ser fácilmente identificable y accesible desde la página principal.

La información ha de figurar individualizada por proyecto, y como mínimo se indicarán los siguientes elementos:

1. Nombre de la operación.
2. Número del expediente asignado a la ayuda por el ISCIII.
3. Breve descripción del objetivo o finalidad de la ayuda.
4. La entidad financiadora.
5. Importe de la ayuda.
6. Una mención expresa a la cofinanciación de la ayuda y al apoyo financiero de la Unión.
7. El Logotipo correspondiente, que incluirá necesariamente el emblema de la Unión Europea.

(Un modelo del logotipo de FEDER se puede descargar en el siguiente link:  
[http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/fd-seguimiento-cientifico-economico/fd-documentos/etiqueta\\_LOGO\\_FEDER.pdf](http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/fd-seguimiento-cientifico-economico/fd-documentos/etiqueta_LOGO_FEDER.pdf)).

## Ejemplo

**Inicio** → **Búsqueda por proyecto** → **Detalles del proyecto**

Identificación del proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO (1) (EXPT. XXXXXXXXX) (2)

Descripción del proyecto


Breve descripción del objeto o finalidad de la ayuda (3)

Financiación

Entidad financiadora (4)

Importe 000 € (5)

Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). “Una manera de hacer Europa”



Espacio dedicado para los logotipos (7)

Mención expresa a la cofinanciación (6)

## REFERENCIAS NORMATIVAS SOBRE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN LA WEB

- Reglamento (UE) 1303/2013

Anexo XII, apartado 2.2.: (...) 2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos: a) haciendo una **breve descripción en su sitio de Internet**, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Artículo 5.4. La información sujeta a las obligaciones de transparencia **será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web** y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

Artículo 8. 1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:

(...)

c) **Las subvenciones y ayudas públicas concedidas** con indicación de su **importe, objetivo o finalidad** y beneficiarios.

Artículo 8. 2. Los sujetos mencionados en el artículo 3 deberán publicar la información a la que se refieren las letras a) y b) del apartado primero de este artículo cuando se trate de contratos o convenios celebrados con una Administración Pública. Asimismo, habrán de publicar la información prevista en la letra c) en **relación a las subvenciones que reciban cuando el órgano concedente sea una Administración Pública.**

- Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016.

Artículo 16. Publicidad de la subvención

1. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la actividad subvencionada, indicando, si fuese el caso, la cofinanciación con fondos europeos o de otras Administraciones públicas, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de la Unión Europea.

2. Esta publicidad se llevará a cabo mediante la **inclusión de la imagen institucional del órgano concedente y/o de la entidad cofinanciadora**, así como mediante la inserción de leyendas relativas a la financiación pública por estos órganos en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, publicaciones, pegatinas y otros soportes, **citando siempre el número de referencia asignado a la actividad**. También **se hará referencia al órgano concedente y/o a la entidad cofinanciadora** tanto en pegatinas, los medios electrónicos o audiovisuales como en los medios de comunicación en los que se publicite la actividad. En su caso, se hará mención expresa en los contratos formalizados con ocasión de alguna de las actuaciones, tanto si es en régimen de financiación completa, como si fueran cofinanciados.



## COLOCACIÓN DE UN CARTEL CON INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO


Los beneficiarios deberán colocar un cartel con información sobre el proyecto y en el que se debe mencionar la ayuda financiera de la Unión.

Como requisito formal, el cartel debe tener un tamaño mínimo A3. La norma no establece un material determinado, ni un diseño concreto.

Por la naturaleza de las actuaciones subvencionadas en el marco de la AES, para aquellos centros que sean beneficiarios de numerosas ayudas, la disposición de un cartel con información individualizada de cada proyecto puede resultar impracticable. En este caso, lo recomendable es colocar en la entrada de los edificios o departamentos donde se realiza la actividad y/o su gestión un cartel que haga una referencia general a la obtención de ayudas del ISCIII y su cofinanciación. El cartel individual se puede colocar, por ejemplo, en la entrada del laboratorio o en la zona donde se ejecute el proyecto.

### Ejemplo

#### CARTEL INDIVIDUAL

|  |  |
|--|--|
|  <p style="text-align: center;">LOGOTIPO O IMAGEN DEL BENEFICIARIO</p> |  |
| <p>El proyecto “_____”;<br/>con un presupuesto de _____ ha sido co-<br/>financiado por la Unión Europea y el Instituto de Salud<br/>Carlos III.</p>        |  |
|   | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>ESTE PROYECTO ESTÁ COFINANCIADO POR EL FONDO<br/>EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)<br/><i>“Una manera de hacer Europa”</i></p></div> |

## CARTEL GENERAL (PROPUESTO PARA LA ENTRADA DE EDIFICIOS)

### LOGOTIPO O IMAGEN DEL BENEFICIARIO

Este centro es beneficiario de ayudas de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, en el marco del Plan Estatal de I+D+I, concedidas por el Instituto de Salud Carlos III y cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).



*“Una manera de hacer Europa”*

### REFERENCIAS NORMATIVAS SOBRE LA OBLIGACIÓN DE COLOCAR UN CARTEL

- Reglamento (UE) 1303/2013

Anexo XII, apartado 2.2.: (...) 2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos: b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5 (obras e infraestructuras de importe superior a 500.000 €), al menos **un cartel con información sobre el proyecto** (de un tamaño mínimo A3), **en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión**, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.

- Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016.

#### Artículo 16. Publicidad de la subvención

1. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la actividad subvencionada, indicando, si fuese el caso, la cofinanciación con fondos europeos o de otras Administraciones públicas, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de la Unión Europea.

2. Esta publicidad se llevará a cabo mediante la **inclusión de la imagen institucional del órgano concedente y/o de la entidad cofinanciadora**, así como mediante la inserción de leyendas relativas a la financiación pública por estos órganos en **carteles, placas conmemorativas**, materiales impresos, publicaciones, pegatinas y otros soportes, **citando siempre el número de referencia asignado a la actividad**. También se **hará referencia al órgano concedente y/o a la entidad cofinanciadora** tanto en pegatinas, los medios electrónicos o audiovisuales como en los medios de comunicación en los que se publicite la actividad. En su caso, se hará mención expresa en los contratos formalizados con ocasión de alguna de las actuaciones, tanto si es en régimen de financiación completa, como si fueran cofinanciados.

## MENCIÓN EN PUBLICACIONES

El beneficiario está obligado a hacer referencia a subvención recibida en todas aquellas publicaciones y otros resultados que se deriven directamente de la actuación subvencionada.

El ISCIII verificará que se hace dicha referencia en **TODOS** los artículos reflejados en el apartado “ARTÍCULOS PUBLICADOS EXCLUSIVAMENTE COMO CONSECUENCIA DE LA ACCIÓN” de las Memorias intermedias y finales presentadas por los beneficiarios.

La mención debe contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Identificación del código de identificación (expediente) asociado a la subvención.
2. Una referencia expresa al ISCIII como entidad financiadora.
3. Una referencia expresa al apoyo del Fondo europeo correspondiente.

Y siempre que sea posible, además debe contener el lema: “Una manera de hacer Europa” en el caso de FEDER/ “El FSE invierte en tu futuro”, en el caso de FSE).

### Ejemplos

En español:

- ✓ Este estudio ha sido subvencionado por el Instituto de Salud Carlos III mediante el proyecto “XX/XXXXXXX” (Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional/Fondo Social Europeo. “Una manera de hacer Europa”/ “El FSE invierte en tu futuro”).
- ✓ Proyecto “XX/XXXXXXX”, financiado por el Instituto de Salud Carlos III y cofinanciado por la Unión Europea (FEDER/FSE) “Una manera de hacer Europa”/ “El FSE invierte en tu futuro”).
- ✓ Financiación: ISCIII (“XX/XXXXXXX”), cofinanciado por FEDER/FSE. “Una manera de hacer Europa”/ “El FSE invierte en tu futuro”).

En Inglés:

- ✓ This study has been funded by Instituto de Salud Carlos III through the project “XX/XXXXXXX” (Co-funded by European Regional Development Fund/European Social Fund) "Investing in your future".
- ✓ Project “XX/XXXXXXX”, funded by Instituto de Salud Carlos III and co-funded by European Union (ERDF/ESF, “Investing in your future”)
- ✓ Funding: ISCIII (“XX/XXXXXXX”), co-funded by ERDF/ESF, “Investing in your future”.

## MENCIÓN EN OTROS RESULTADOS

Cualquier presentación o comunicación pública de los resultados de una investigación subvencionada ha de incluir una referencia a que la investigación ha sido subvencionada por el ISCIII y el FEDER/FSE.

Esta obligación se extiende a cualquier material impreso dirigido al público:

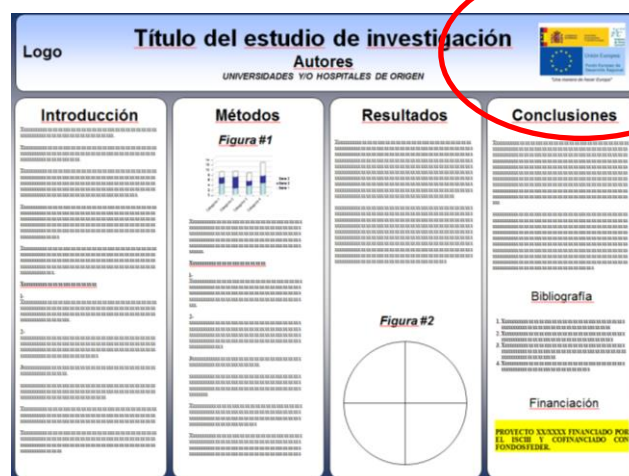
- Para llevar a cabo la investigación: por ejemplo, **cuestionarios dirigidos a los participantes en un estudio**.
- Para hacer público el resultado de la investigación: por ejemplo, **pósters, presentaciones, dípticos, folletos, manuales**, etc.
- Para dar publicidad a eventos que se financien total o parcialmente con cargo a las ayudas: por ejemplo, **en toda la cartelería y material de promoción de jornadas, seminarios, reuniones**, etc.

La comunicación ha de contener la siguiente información:

1. Identificación del código de identificación (expediente) asociado a la subvención.
2. Una referencia expresa al ISCIII como entidad financiadora.
3. Una referencia expresa al apoyo del Fondo europeo correspondiente.
4. Siempre que el formato utilizado lo permita, los logotipos correspondientes.

### Ejemplo

Un póster que refleje resultados obtenidos a raíz de una investigación que ha recibido una subvención cofinanciada ha de incluir el logotipo con los emblemas del ISCIII y del FEDER/FSE, y una mención a la cofinanciación (ISCIII-FEDER/FSE), con indicación expresa del código de expediente:



## **DISPOSICIÓN DE PEGATINAS EN LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS CON CARGO A LAS AYUDAS**

En todos aquellos equipos que se adquieran con cargo al proyecto y que sean susceptibles de inventario se colocará una pegatina de tamaño proporcional en la que se incorporarán los logotipos de las entidades cofinanciadoras y el emblema del fondo correspondiente.

La etiqueta ha de colocarse **en un lugar visible y accesible**, siempre que ello sea posible.

Siguiendo los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, la colocación de la pegatina será obligatoria **siempre que ello no impida o dificulte el uso del equipo**.

En caso de que no sea posible colocar la pegatina en el equipo (por ejemplo, en pipetas, en material de precisión), ésta se podrá colocar en el soporte correspondiente, o en un lugar accesorio que no dificulte el uso del equipo.

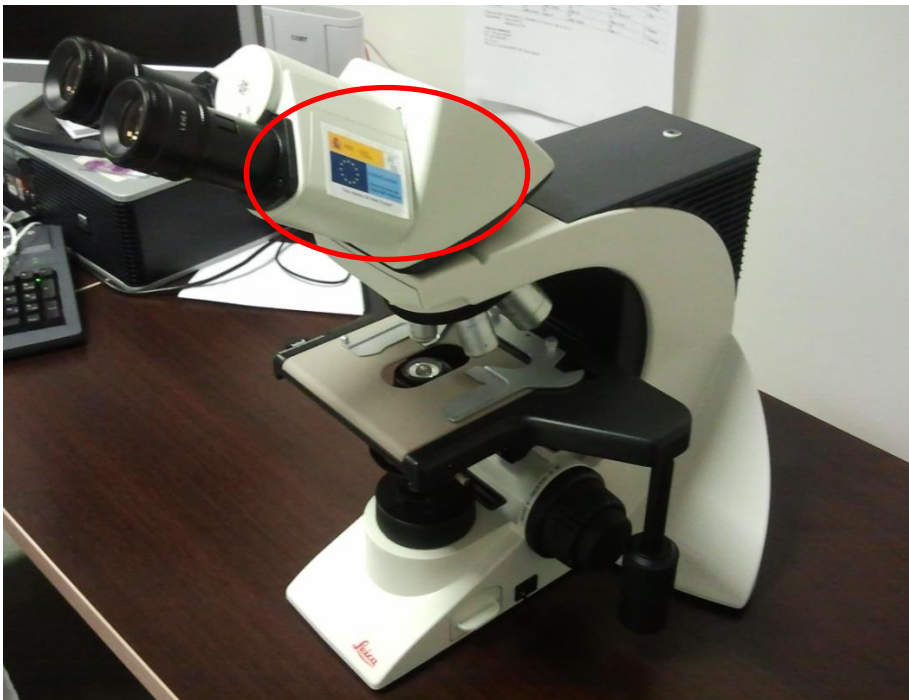
Se puede descargar directamente un modelo de etiqueta pulsando en la imagen o pegando en el navegador el enlace facilitado:



*"Una manera de hacer Europa"*

[http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/fd-seguimiento-cientifico-economico/fd-documentos/etiqueta\\_LOGO\\_FEDER.pdf](http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/fd-seguimiento-cientifico-economico/fd-documentos/etiqueta_LOGO_FEDER.pdf)

Ejemplos:





## MENCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Si con motivo de la ejecución de un proyecto es preciso llevar a cabo algún procedimiento de contratación de adquisición de bienes o de servicios, el beneficiario se asegurará de que en la documentación relativa al procedimiento se hace referencia a la cofinanciación.

### ✓ En los documentos preparatorios:

La mención a la cofinanciación ha de estar presente en los documentos dirigidos a los licitadores durante el procedimiento de contratación; en este sentido, no debe olvidarse su inclusión en los **pliegos** que fijan las condiciones de contratación.

En el caso de procedimientos negociados, también será necesario hacer mención a la cofinanciación en las solicitudes de ofertas a distintos proveedores, las cuales **siempre deben hacerse por escrito** y conservarse para futuras justificaciones. Esta obligación también se aplica a los contratos privados que estén sujetos al artículo 31.3 LGS.

### ✓ En el contrato:

Siempre que el procedimiento haya de formalizarse a través de un contrato, se incorporará una referencia a la cofinanciación de ISCIII y del FEDER/FSE (con todos los elementos), preferentemente en el mismo título del contrato, o bien en una cláusula específica.

### ✓ En la publicidad de la licitación y adjudicación:

Si fuese necesaria la publicación de la licitación o adjudicación en el BOE, DOUE, o Boletines autonómicos, se hará la correspondiente mención a la cofinanciación.

Preferentemente, esta mención acompañará al título del contrato. También puede indicarse en un apartado específico. En este sentido, el DOUE dispone de un apartado específico para indicar la cofinanciación de la Unión Europea, por lo que los beneficiarios no deben olvidar su cumplimentación.

Por último, el beneficiario también realizará esta mención en el **Perfil del contratante** del beneficiario, cuando los contratos se hagan públicos a través de dicha plataforma.

### Ejemplos:

Los siguientes textos pertenecen a licitaciones reales publicadas en el BOE:

- ✓ Expediente XX/XX. Procedimiento Abierto, Título: Adquisición de un cromatógrafo de gases con detector de masas con destino al Hospital X, subvencionado por el ISCIII y cofinanciado con Fondos FEDER.
- ✓ Descripción del contrato: Actualización y modernización de las infraestructuras asociadas al nuevo animalario. Financiado por el ISCIII y cofinanciado por la Unión Europea (FEDER).

## MENCIÓN EN LOS CONTRATOS DE PERSONAL TÉCNICO

El personal técnico que se contrata para la realización de un proyecto ha de ser informado de que el proyecto está cofinanciado, como parte interesada y como participante en la acción cofinanciada.

Esta información se ha de reflejar, como mínimo, en los siguientes documentos:

- En el **anuncio o convocatoria pública del puesto de trabajo**, obligatorio en virtud de los principios de igualdad y concurrencia que han de regir las contrataciones de personal con cargo a las ayudas de la AES. Si el formato de este anuncio lo permite, se incluirán los emblemas del ISCIII y del FEDER/FSE, junto con los demás elementos
- En el **clausulado del contrato laboral** que se firme entre el trabajador y la entidad beneficiaria.

La información que ha de incluirse es la siguiente:

- La referencia concreta al código de identificación asignado por el ISCIII al proyecto subvencionado.
- La referencia a la subvención del ISCIII.
- La referencia a la cofinanciación del Fondo correspondiente FEDER/FSE.



## REFERENCIAS NORMATIVAS RELATIVAS A LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD ESPECÍFICAS

- Reglamento (UE) 1303/2013

Anexo XII, apartado 2.2.: (...) 3. En operaciones financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

**Cualquier documento** relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una **declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.**

- Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016.

### Artículo 16. Publicidad de la subvención

1. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la actividad subvencionada, indicando, si fuese el caso, la cofinanciación con fondos europeos o de otras Administraciones públicas, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de la Unión Europea.

2. Esta publicidad se llevará a cabo mediante la **inclusión de la imagen institucional del órgano concedente y/o de la entidad cofinanciadora**, así como mediante la inserción de leyendas relativas a la financiación pública por estos órganos en **carteles, placas conmemorativas**, materiales impresos, publicaciones, pegatinas y otros soportes, **citando siempre el número de referencia asignado a la actividad**. También **se hará referencia al órgano concedente y/o a la entidad cofinanciadora** tanto en pegatinas, los medios electrónicos o audiovisuales como en los medios de comunicación en los que se publicite la actividad. En su caso, se hará mención expresa **en los contratos formalizados con ocasión de alguna de las actuaciones**, tanto si es en régimen de financiación completa, como si fueran cofinanciados.

- Resolución de 28 de marzo de 2016, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2016 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

(Se reproduce la convocatoria de la Acción Estratégica en Salud de 2016, pero se aplicará la que corresponda)

### Artículo 17. Publicidad.

1. En las **publicaciones y otros resultados** a los que puedan dar lugar las actuaciones subvencionadas, los beneficiarios de las ayudas deberán dar difusión al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, **haciendo referencia expresa al ISCIII como entidad financiadora, citando el código de identificación asignado a la ayuda o proyecto, al Fondo Europeo correspondiente**, en caso de que fueran cofinanciadas con el Fondo Social Europeo o con el FEDER, o a la iniciativa de Programación Conjunta Internacional correspondiente.

**RESUMEN DE ACCIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.**

| ACCIÓN   | NIVEL DE OBLIGACIÓN   | ELEMENTOS OBLIGATORIOS |   |  |
|--|---|------------------------|---|--|
|  |   | CÓDIGO DEL PROYECTO    | REFERENCIA A LA COFINANCIACIÓN ISCIII-FEDER | EMBLEMA EUROPEO)   |
| <b>Página web</b>                                    | Siempre   | SI                     | SI  | SI   |
| <b>Carteles</b>                                      | Siempre   | SI                     | SI  | SI   |
| <b>Mención en publicaciones</b>                      | En todas las publicaciones mencionadas en la Memoria Científica   | SI                     | SI  | -  |
| <b>Mención en otros resultados</b>                   | En todos los resultados, comunicaciones y materiales derivados del proyecto   | SI                     | SI  | Si el formato lo permite                                 |
| <b>Pegatinas en equipos adquiridos con la ayuda</b>  | En todos los equipos inventariables   | -                      | SI<br>(mediante el diseño descargable)      | SI   |
| <b>Mención en la contratación pública</b>            | En todas las contrataciones de suministros y servicios de valor estimado superior a 18.000 € (en obras superiores a 50.000 €) | SI                     | SI  | -  |
| <b>Mención en los contratos del personal técnico</b> | En todos los contratos de personal técnico con cargo al proyecto  | SI                     | SI  | En la convocatoria del puesto, si el formato lo permite. |